

● PROTOCOLO ●

PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN

EN
CASOS
DE

SEXTING

PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN EN CASOS DE SEXTING

INDICE

INTRODUCCIÓN	1
MARCO LEGAL	2
OBJETIVO GENERAL	5
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	5
FASE: PREVENCIÓN	5
FASE: DETECCIÓN Y ACTUACIÓN	14
ANEXO 1. FORMATO PARA DOCUMENTAR SEXTING	19
ANEXO 2. FORMATO PARA ANEXAR ACCIONES EN LA PREVENCIÓN DE SEXTING.	20
ANEXO 3. DIRECTORIO DE INSTITUCIONES EN EL ESTADO DE HIDALGO	21
ANEXO 4. GLOSARIO	23
ANEXO 5. GUÍAS RÁPIDAS	25

INTRODUCCIÓN

El Protocolo para la **Prevención, Detección y Actuación en casos de Sexting** en las Instituciones de Educación Básica, Media Superior y Superior del estado de Hidalgo, surge con la intención de proporcionar los elementos teóricos y líneas de acción para salvaguardar el desarrollo integral de los educandos; en un marco de promoción de actitudes que propicien la erradicación de la violencia contra las niñas, niños, adolescentes y adultos, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la educación para la paz, la tolerancia y el respeto a la diversidad humana.

La niñez, adolescencia y juventud están inmersas en los avances científicos y tecnológicos que ponen a su alcance instrumentos portátiles que les permiten acceder a internet y facilitan producir y exhibir textos e imágenes que comprometen o ponen en riesgo la integridad física y moral de emisores y receptores de estos contenidos.

La generación masiva de información y su tendencia a circular indiscriminadamente grandes cantidades de mensajes y pautas de comportamiento propicia transformaciones a nivel valorativo en el ser humano; cambiando las formas de pensar y actuar en la sociedad.

Con esta evolución tecnológica, niñas, niños, adolescentes y adultos se convierten en un sector vulnerable, y el inadecuado empleo de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC'S), genera fenómenos como el sexting y cyberbullying, que, sin una intervención oportuna, puede desencadenar incluso en extorsión, abuso sexual, trata de personas y pornografía infantil.

El sexting, es una de las prácticas más usadas dentro de las redes sociales, la cual consiste en el envío de fotografías y videos personales que tengan contenido sexual. Algunas razones por las que niñas, niños, adolescentes y adultos participan en el sexting, es debido a que cuentan con particularidades en su personalidad, como: estima y valorización baja, deteriorado concepto del YO, entre otras. En ocasiones no mantienen comunicación abierta con su familia y se hacen susceptibles a ser extorsionados y amenazados, pues por temor a que sean publicadas sus fotografías o videos, acceden a cualquier acto que van en contra de su integridad física y emocional.

MARCO LEGAL

Con la finalidad de salvaguardar integridad de niñas, niños y adolescentes, el estado de Hidalgo, a través de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, tiene el compromiso de defender los derechos humanos de las y los educandos en su entorno escolar.

En razón a que encuestas realizadas demuestran que el 36.7 de los estudiantes entre 12 y 16 años conoce a alguien que ha enviado o reenviado por internet o celulares, imágenes suyas de desnudos o semidesnudos a personas conocidas o desconocidas. (1)

Un estudio de una empresa de investigación digital (firma MaTTica) revela que México es el país latinoamericano donde se envían más contenidos de tipo sexual a partir de teléfonos móviles, práctica conocida comúnmente como 'sexting'. (1)

“El 'sexting' constituye una amenaza latente, porque empieza como diversión, pero puede terminar en una situación grave, que se salga de control y produzca además consecuencias sociales, físicas, psicológicas, pero también de índole legal para las víctimas”. (1)

El sexting es una forma de ciberbullying, que son acciones de gran relevancia por la gravedad de sus consecuencias y las dificultades que presenta para su prevención, detección y actuación. Por ello, es de vital importancia que las instituciones educativas en el estado de Hidalgo no minimicen la prioridad de su atención.

Cuando se realiza entre niños, niñas y adolescentes, los efectos pueden ser devastadores, puesto que se derivan del uso perjudicial de tecnologías tan poderosas y cotidianas como Internet y la telefonía móvil.

Al presentarse este tipo de casos en el entorno escolar, la comunidad educativa deberá conocer cuál es la mejor forma de prevención, detección y actuación para poder así contribuir al desarrollo óptimo del alumnado.

Si bien es cierto no es fácil para el docente enfrentar y saber distinguir los medios necesarios, debido a que las singulares características del acoso por medio de las nuevas tecnologías: anonimato, inmediatez, efecto en cadena, alta disponibilidad, diversidad de canales y procedimientos, entre otros.

Por lo que el contenido del Protocolo de Sexting, representa una orientación, para el seguimiento y la atención de las situaciones que se presenten en el entorno escolar, no debe tomarse como un seguimiento imperativo, debido a la complejidad de la temática abordada, cada asunto en particular deberá atenderse con la autoridad normativa competente y experta en el tema, según cada caso. Por lo tanto el docente no debe hacer uso o interpretación arbitraria del contenido de este Protocolo.

Atendiendo la problemática planteada y dando seguimiento a la protección de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, lo cual resulta indispensable para su desarrollo integral.

El reconocimiento de los derechos humanos obliga a los gobiernos a tomar una serie de medidas para su protección y ejercicio efectivo, e impide que se adopten aquellas que afecten su ejercicio; otorga a los individuos la posibilidad de exigirlos y también la obligación de respetar los derechos de todas las personas.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales ratificados por México y diversas leyes a nivel nacional y local, reconocen los derechos humanos de que gozan las personas que se encuentran en territorio nacional, así como las garantías para hacerlos efectivos.

En la sociedad existen grupos que por sus características particulares tienen mayor dificultad para acceder a su goce y satisfacción, tal es el caso de las niñas, niños y adolescentes.

Las niñas, niños y adolescentes dependen en gran medida de sus familiares y otras personas adultas para hacer valer sus derechos, así como para satisfacer sus necesidades básicas de alimentación, salud, seguridad, entre otras. Cuando ello no se cumple, aumenta la probabilidad de que se vean expuestos a toda clase de situaciones que pueden poner en riesgo su integridad física, psicológica, emocional e incluso su vida.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha señalado que: “Desde la perspectiva de las características específicas de la infancia, con relación a su desarrollo cognitivo, emocional y moral, no puede darse el mismo trato que a las personas adultas. Quienes se encuentran en esa etapa de la vida poseen características específicas, estructurales que son muy distintas a las de los adultos.”

El Estado está obligado, por el Artículo 4º de la Convención sobre los Derechos del Niño, a invertir el máximo de recursos económicos, educativos y humanos para lograr su salvaguarda y cumplimiento.


En el año 2014 en México se expidió la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la cual sirvió de modelo para que las entidades federativas elaboraran cada una su propia ley en la materia, por lo que en alcance a la misma se publicó el 20 de abril de 2015 la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Hidalgo.

Los referidos ordenamientos tienen entre otros objetivos el garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes. Mencionan que es obligación de toda persona que tenga conocimiento de casos de niñas, niños y adolescentes que sufran o hayan sufrido, en cualquier forma, violación de sus derechos, hacerlo del conocimiento inmediato de las autoridades competentes, de manera que pueda seguirse la investigación correspondiente y, en su caso, instrumentar las medidas cautelares, de protección y de restitución integrales procedentes en términos de las disposiciones aplicables.

Haciendo énfasis en el Derecho a la intimidad. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la intimidad personal y familiar, así como a la protección de sus datos personales. No podrán ser objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia; tampoco de divulgaciones o difusiones ilícitas de información o datos personales, incluyendo aquéllos que tengan carácter informativo a la opinión pública o de noticia que permitan identificarlos y que atenten contra su honra, imagen o reputación.

Así como también lo establecido en la Ley General de Educación, la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo, determina que en la impartición de educación para menores de edad se tomarán medidas que aseguren a alumnos y alumnas la protección y el cuidado necesarios para preservar su integridad física, psicológica y social sobre la base del respeto a su dignidad, y que la aplicación de la disciplina escolar sea compatible con su edad.

Para tal efecto deberá informarse a docentes y personal que labora en los planteles educativos, sobre los derechos de las y los educandos y la obligación que tienen al estar encargados de su custodia, de protegerles contra toda forma de maltrato, perjuicio, daño, agresión, abuso, trata o explotación.



Y sobre todo enfatizar el hecho de que en caso de que los educadores así como las autoridades educativas, tengan conocimiento de la comisión de algún delito en agravio de las o los estudiantes, lo harán del conocimiento inmediato de la autoridad correspondiente.

En razón a que la violencia entre los estudiantes no se ha quedado en golpes o insultos sino que ha sido llevada a internet y a las nuevas tecnologías, hoy la juventud está a merced de amenazas en entornos virtuales. Ley para la Prevención Atención y Erradicación de Violencia Escolar en el Estado de Hidalgo tiene la finalidad de formar y sensibilizar a los diversos actores de la comunidad educativa en materia de violencia escolar, con base en el respeto y garantía de los derechos humanos de la niñez y la juventud, para proporcionar atención a la víctima y/o generador hasta su recuperación.

Aunado a lo anteriormente descrito, el presente Protocolo se realiza con la finalidad de prevenir, atender y erradicar la violencia escolar, para cumplir con las disposiciones normativas vigentes que ponderan ante todo el Interés Superior de la Niñez, protegiendo ante todo los derechos humanos de Niñas, Niños y Adolescentes, razón por la cual la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo contribuye a la creación de documentos normativos que apoyen a los docentes para salvaguardar la integridad y seguridad de las alumnas y alumnos en el Estado.

1. <https://www.univision.com/noticias/sexting/mexico-ocupa-el-primer-lugar-en-la-practica-del-sexting-en-america-latina>

OBJETIVO GENERAL

Establecer el protocolo institucional de prevención, detección y actuación ante situaciones de sexting en los centros educativos de los niveles Básico, Medio Superior y Superior, que propicie el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 3° Constitucional, fracción II inciso C, donde se establece que la educación contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad y la dignidad de las personas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Atender los casos de sexting que tengan lugar en instituciones educativas de los niveles básico, medio superior y superior en el Estado de Hidalgo.
- Determinar las responsabilidades que competen a los diferentes actores que conforman la comunidad educativa ante casos de sexting.

FASE: PREVENCIÓN

RESPONSABILIDADES MÍNIMAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

- Madres, padres, tutoras y tutores.
- Todas las figuras educativas de enseñanza básica a superior.
- Personal administrativo y/o personas que sin ser docentes forman parte del centro educativo.

RESPONSABILIDADES DE MADRES, PADRES Y TUTORES

- Conocer y apegarse a documentos normativos internos del centro escolar.
- Conocer la información de la autoridad educativa y administrativa con quien recurrir para la aplicación de las acciones de prevención y en caso necesario, proceder a la actuación.
- Observar y estar alerta ante cualquier cambio de conducta de sus hijas, hijos o tutorados fuera del aula, así como, cualquier hallazgo o indicador asociado a la posibilidad de sexting y acudir a realizar la denuncia correspondiente con las autoridades, por la posible comisión de un delito.
- Tener presente y orientar a sus hijas, hijos o tutorados que este tipo de conducta donde se vean involucrados menores de edad, pueden existir sanciones legales.
- Monitorear de forma continua la actividad sobre el uso de dispositivos, redes sociales e internet.
- Establecer normas de uso de los dispositivos electrónicos, redes sociales e internet tanto en el hogar como en la escuela.
- Identificar todas las redes sociales donde sus hijas, hijos o tutorados tengan un registro, así como conocer sus políticas de privacidad y las configuraciones de seguridad de cada plataforma.

TAREAS	MECANISMOS
Observación activa y detección de factores de riesgo	<ul style="list-style-type: none">✓ Cumpro con mi obligación de fomentar en mi hija, hijo o tutorado el respeto a la dignidad humana, hacia ellos mismos y para con los demás.✓ Estoy alerta de cómo se relaciona con los miembros de la comunidad educativa, familiares y/o sociedad en general.✓ Observo cambios de conducta reiterados a los habitualmente esperados.✓ Estoy al pendiente del uso, manejo e interacción de mi hija, hijo o tutorado a través de las tecnologías y redes sociales.

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Reviso de manera permanente el historial de sitios que frecuenta mi hija, hijo o tutorado dentro de internet. ✓ Establezco horarios para el uso de aparatos tecnológicos. ✓ Oriento, superviso y en su caso limito las conductas y hábitos de mi hija, hijo o tutorado que puedan poner en peligro su dignidad. ✓ Inculco en mi hija, hijo o tutorado la cultura de su derecho a la intimidad y con ello a la privacidad en el sentido de exentarla o exentarlo de divulgaciones o difusiones ilícitas de toda su información que le pueda exponer a la opinión pública que atente contra su honra, imagen o reputación. ✓ Informo y explico a mi hija, hijo o tutorado sobre los eminentes riesgos que conlleva exponer públicamente su imagen a través de fotografías y videos tomados inclusive por ellas o ellos mismos y con algún nivel de contenido sexual. ✓ Mantengo estrecha comunicación con mi hija, hijo o tutorado en temáticas de índole sexual, formulando escenarios que lleven a la reflexión sobre las acciones y posibles consecuencias del sexting.
<p>Información y comunicación</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Platico con mi hija, hijo o tutorado sobre las características del autocuidado y las situaciones que debe evitar para que no sea lastimada o lastimado, abusada o abusado y maltratada o maltratado, así como las formas de salvaguardar su derecho a la intimidad. ✓ Leo, firmo de enterada(o) y acepto los documentos sobre la organización del centro educativo y normas de convivencia social, así como las acciones y procedimientos en casos de sexting. ✓ Me informo sobre las instancias que pueden apoyar en la prevención y atención en casos de sexting. ✓ Mantengo comunicación constante con las autoridades educativas correspondientes a través de comunicados escritos y visitas previa cita, sobre la conducta y forma de socializar de mi hija, hijo o tutorado con los miembros de la comunidad educativa.
<p>Procedimiento</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ En caso de observar alguna posible conducta de sexting en mi hija, hijo, tutorado o entre los estudiantes del centro educativo, informo de inmediato a la autoridad correspondiente por la posible comisión de un delito y posteriormente a la parte educativa, afín de contener la situación. ✓ Doy credibilidad a lo que expone mi hija, hijo o tutorado no minimizando los hechos. ✓ Mantengo reserva sobre los hechos narrados por mi hija, hijo o tutorado a efecto de salvaguardar su dignidad humana. ✓ Evito que la información sea divulgada por cualquier medio (oral, escrito, gráfico, auditivo, digital, electrónica, entre otros). ✓ Presento por escrito mi observación a la autoridad escolar. ✓ Colaboro con la autoridad escolar en las acciones que permitan mantener la seguridad de mi hija, hijo o tutorado.

RESPONSABILIDADES DE DOCENTES U OTRAS FIGURAS ACADÉMICAS QUE FORMEN PARTE DE LOS CENTROS EDUCATIVOS

- Tener conocimiento del marco legal vigente, en referencia a los delitos que pueden estar relacionados a esta conducta.
- Apegarse a los documentos normativos y de organización escolar expedidos por la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, a través de la cadena de mando y los de carácter interno del centro educativo.
- Contar con formación desde un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género para trabajar con el Plan y los Programas de estudio, favoreciendo los aprendizajes relacionados con valores, actitudes y habilidades en educación para la salud, prevención de violencia escolar y educación sexual, entre otros.
- Conocer y acatar la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Hidalgo.
- Conocer y acatar la Ley para la Prevención, Atención y Erradicación de Violencia Escolar en el Estado de Hidalgo.
- Conducirse con respeto hacia los miembros de la comunidad educativa, dando una atención diferenciada que considere su individualidad, contexto social, ámbito cultural y entorno geográfico.
- Observar y estar alerta ante cualquier cambio de conducta de los estudiantes dentro y fuera del aula e informar a la autoridad educativa inmediata superior.
- Aplicar durante la jornada escolar las acciones que se señalan en este protocolo.
- Reportar a su autoridad educativa inmediata superior cualquier situación de riesgo para niñas, niños, adolescentes y adultos que se observe en las aulas, áreas de servicio, patios y demás instalaciones del plantel.

TAREAS	MECANISMOS
Observación activa y detección de factores de riesgo	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Observo constantemente la dinámica de interacción de los estudiantes dentro y fuera del aula. ✓ Mantengo comunicación activa con los estudiantes, para generar confianza y empatía. ✓ Estoy al pendiente y me cerciuro del regreso de los estudiantes cuando solicitan salir del aula. ✓ Evito realizar actividades que pongan en riesgo la seguridad e integridad de los estudiantes. ✓ Limito en la medida de lo posible el uso de celulares, tabletas o de otros dispositivos tecnológicos dentro y fuera del aula. ✓ En caso de hacer uso de algún dispositivo tecnológico dentro del aula, establezco que el fin es meramente educativo.
Información y comunicación	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Me expreso con respeto y utilizo un vocabulario adecuado para dirigirme a cualquier integrante de la comunidad escolar, particularmente con las y los estudiantes, reconociéndome como agente de cambio en valores y principios. ✓ Escucho de manera activa lo que los estudiantes manifiestan y les hago saber de mi empatía. ✓ Trabajo con los estudiantes los temas relacionados con protección y autocuidado, de acuerdo con los programas vigentes establecidos por la Secretaría de Educación Pública. ✓ Informo a las madres, padres y tutores las medidas de protección y autocuidado que se practican en el aula y en el centro educativo.

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Enseño a los estudiantes a identificar las conductas que atenten contra su dignidad humana. ✓ Implemento mecanismos de acción a través de los cuales los estudiantes puedan informar sobre algún hecho que les ponga en riesgo. ✓ Solicito la gestión de capacitación y talleres en materia de prevención e implicaciones del sexting. ✓ Acudo a capacitaciones y talleres implementados, afines al tema de sexting. ✓ Leo, firmo de enterado(a) y acepto los documentos y normas sobre la organización del centro educativo, de acciones y de los procedimientos de actuación en casos de sexting.
Procedimiento	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Implemento una bitácora en la que registro los hechos relevantes en el aula, relativos a cambios de conducta e inquietud que manifiesten los estudiantes. ✓ En caso de presentarse alguna situación probable de sexting, informo por escrito de inmediato a las autoridades educativas. ✓ Guardo reserva sobre los casos de sexting y aplico el protocolo, con el objetivo de salvaguardar la integridad emocional y física de los estudiantes.

RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL ENCARGADO DEL ÁREA DE INFORMÁTICA (EN CASO DE EXISTIR UNA)

- Se recomienda establecer las medidas pertinentes sobre el uso de Tecnologías de la Información y la Comunicación, que pueda incluir un registro de usuarios, de equipos, instalación y manejo de software de control de acceso, tiempo de uso, etc.

RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y PERSONAS QUE NO SON DOCENTES QUE FORMAN PARTE DEL CENTRO EDUCATIVO

- Apegarse a los documentos normativos y de organización escolar expedidos por la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, a través de la cadena de mando y los de carácter interno del centro educativo.
- Conocer y acatar la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Hidalgo.
- Conocer y acatar la Ley para la Prevención, Atención y Erradicación de Violencia Escolar en el Estado de Hidalgo.
- Conducirse con respeto hacia los miembros de la comunidad educativa, dando una atención diferenciada que considere su individualidad, contexto social, ámbito cultural y entorno geográfico.
- Aplicar durante la jornada escolar las acciones que se señalan en este documento e informar a la autoridad inmediata cualquier hallazgo o indicador asociados a la posibilidad de sexting y documentarlo (Anexo 1).
- Reportar ante la autoridad inmediata cualquier situación de riesgo para niñas, niños, adolescentes y adultos que se observe en las aulas, áreas de servicio, patios y demás instalaciones del centro educativo.
- Guardar reserva sobre los casos de sexting y aplicar el protocolo con el objetivo de salvaguardar la integridad emocional y física de las alumnas y alumnos del centro educativo.

RESPONSABILIDADES DE DIRECTORAS, DIRECTORES, RECTORAS, RECTORES, SUBDIRECTORAS Y SUBDIRECTORES ADMINISTRATIVOS Y DE SUPERVISIÓN ASÍ COMO OTRAS FIGURAS ACADÉMICAS QUE FORMAN PARTE DE LOS CENTROS EDUCATIVOS

- Conocer, acatar y aplicar los documentos normativos y de organización escolar expedidos por la Secretaría de Educación Pública.
- Dar a conocer a la comunidad educativa los documentos normativos y de organización escolar expedidos por la Secretaría de Educación Pública, a través de cada una de las autoridades educativas locales y los de carácter interno del centro educativo.
- Verificar que durante las jornadas escolares se apliquen las acciones que se señalan en este documento e informar a la autoridad inmediata cualquier hallazgo y/o indicador asociados a la posibilidad de sexting y documentarlo (Anexo 1).
- Conducirse con respeto hacia los miembros de la comunidad educativa, dando una atención diferenciada que considere su individualidad, contexto social, ámbito cultural y entorno geográfico.
- Generar las condiciones para que los docentes y todo el personal del centro educativo se formen y actualicen continuamente en materia de derechos humanos.
- Conocer y acatar la Ley para la Prevención, Atención y Erradicación de Violencia Escolar en el Estado de Hidalgo.
- Conocer y acatar la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Hidalgo.
- Establecer en los espacios colegiados y Consejos Técnicos Escolares las estrategias de revisión de acciones para la prevención de sexting.
- Documentar todas las actuaciones relacionadas con la prevención del sexting (Anexo 2).

TAREAS	MECANISMOS
Observación activa y detección de factores de riesgo	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Mantengo estrecha supervisión sobre la forma en que se relaciona el personal docente con el alumnado. ✓ Realizo visitas periódicas de supervisión a las aulas. ✓ Identifico en el plantel los espacios físicos de riesgo y establezco en el Consejo Técnico Escolar medidas de seguridad. ✓ Constituyo mensualmente un grupo rotativo de docentes para la vigilancia en lugares de tránsito escaso o temporal (baños, talleres, aulas de cómputo, patios traseros, bodegas, escaleras, estacionamientos, entre otros y áreas identificadas como de riesgo). ✓ Observo y controlo el manejo de espacios físicos no utilizados por las y los docentes.
Información y comunicación	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Conozco los documentos normativos aplicables para atender casos de sexting. ✓ Leo y firmo de enterado los documentos y normas sobre los procedimientos en casos de sexting. ✓ Propongo, a través de los Consejos Técnicos Escolares, la necesidad de gestionar capacitaciones a los miembros de la comunidad educativa sobre prevención e implicaciones de sexting como parte de la estrategia global de la Ruta de Mejora escolar. ✓ Mantengo coordinación con el Consejo Escolar de Participación

Social y el Comité de Padres de Familia en razón de la difusión, gestión y apoyo de las actividades tendientes al desaliento de las prácticas que generen sexting.

- ✓ Guardo reserva sobre los casos de sexting y aplico el protocolo con el objetivo de salvaguardar la integridad emocional y física de los involucrados para no entorpecer el procedimiento correspondiente.
- ✓ Cuido la forma de expresarme y el vocabulario que uso para dirigirme a cualquier integrante de la comunidad escolar, especialmente con los estudiantes.
- ✓ Informo a las y los docentes así como al personal de apoyo de la escuela sobre la normatividad y la organización del centro educativo vigentes para cada ciclo escolar; mecanismos para la convivencia escolar; acciones y procedimientos de actuación en casos de sexting, y todos firman de enterados.
- ✓ Doy a conocer a madres, padres, tutoras y tutores, la normatividad sobre la organización del plantel en cuanto a convivencia escolar, acciones y procedimientos de actuación en casos de sexting y recabo firmas de enterados.
- ✓ Informo a las madres, padres, tutoras y tutores sobre las medidas de seguridad adoptadas por la escuela para las alumnas y alumnos, así como las acciones de información, sensibilización, concientización y formación en materia de prevención de sexting, y recabo firmas de enterados.
- ✓ Mantengo comunicación constante con las madres, padres, tutoras y tutores; llevo una bitácora para registrar las visitas y citas.
- ✓ Coloco a la vista de las familias y la comunidad educativa, información para reportar cualquier queja o irregularidad que se presente en la institución.
- ✓ Escucho con respeto y atención si alguna alumna, alumno o familiar me manifiesta alguna inconformidad o malestar sobre el trato ejercido.
- ✓ Mantengo capacitación constante en derechos humanos y temas afines.
- ✓ En caso de presentarse alguna situación probable de sexting doy el seguimiento correspondiente y en caso de requerir apoyo de alguna otra instancia, oriento a las partes involucradas para recibir la atención pertinente (Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia del Estado de Hidalgo; Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo; Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, y Registro Estatal de Prevención, Atención y Erradicación de Violencia Escolar).

Procedimiento

- ✓ Recopilo la documentación donde constan las firmas de madres, padres, tutoras, tutores y docentes sobre la información y las medidas adoptadas por la escuela sobre la prevención de sexting.
- ✓ Coloco un buzón de quejas y sugerencias en la Dirección al alcance de la comunidad educativa.
- ✓ Doy seguimiento diario al buzón de quejas y sugerencias.
- ✓ En Consejo Técnico Escolar, organizo al grupo rotativo de docentes para la vigilancia en lugares de tránsito escaso o

temporal (baños, talleres, aulas de cómputo, patios traseros, bodegas, escaleras, estacionamientos y áreas identificadas como de riesgo) y se registra en el acta.

- ✓ Establezco estrategias por escrito de cómo se van a disminuir o eliminar los espacios de riesgo del plantel escolar.
- ✓ Implemento una bitácora de atención a madres, padres, tutoras y tutores, avalada por la autoridad.
- ✓ Constituyo y mantengo actualizados los archivos con los documentos y las solicitudes de las madres, padres, tutoras y tutores.
- ✓ Reviso semanalmente las bitácoras que elabora el personal docente e identifico situaciones específicas para aplicar el protocolo de sexting.

RESPONSABILIDADES DEL TITULAR DE LA SUPERVISIÓN Y JEFATURAS DE SECTOR DE EDUCACIÓN BÁSICA

- En el marco de las atribuciones establecidas para la supervisión de planteles públicos y privados, la supervisión tendrá que verificar que todas las responsabilidades y obligaciones de los actores escolares de la comunidad que se desprenden de este Protocolo sean cumplidas a través de evidencias documentadas.
- Conducirse con respeto hacia los miembros de la comunidad educativa, dando una atención diferenciada que considere su individualidad, contexto social, ámbito cultural y entorno geográfico.
- Conocer y acatar la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Hidalgo.
- Conocer y acatar la Ley para la Prevención, Atención y Erradicación de Violencia Escolar en el Estado de Hidalgo.
- Involucrarse de forma gradual en espacios de formación sobre derechos humanos y prevención de sexting para orientar y enfocar los trabajos escolares que se establecen en las Rutas de Mejora y propiciar el fortalecimiento de los aprendizajes.
- Promover acciones pedagógicas y psicológicas que orienten hacia la convivencia escolar armónica, pacífica e inclusiva, y la integridad de las niñas, niños, adolescentes y adultos.
- Confirmar, con base en evidencias documentales, estrategias educativas y medidas de protección en los ambientes escolares, la aplicación de las acciones que se señalan en este Protocolo, e informar a la autoridad inmediata cualquier hallazgo o indicador asociado a la posibilidad de sexting y documentarlo (Anexo 1).
- Actuar inmediatamente cuando se identifique una situación que ponga en riesgo la seguridad e integridad de cualquier alumna o alumno del centro educativo.

TAREAS	MECANISMOS
Observación activa y detección de factores de riesgo	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Superviso la aplicación de mecanismos para la atención de este Protocolo por parte de la autoridad educativa con madres, padres, tutoras y tutores, docentes y demás personal de cada escuela que visito. ✓ Visito las aulas para observar que, adicional a la práctica docente, se lleven a cabo las acciones para la prevención de sexting.
Información y comunicación	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Verifico que las madres, padres, tutoras y tutores, docentes y demás personal hayan acusado de recibido la información

	sobre la organización del plantel, acerca de la convivencia escolar, las acciones y los procedimientos de prevención, detección y actuación en casos de sexting y se cuente con la evidencia documental.
Procedimiento	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Verifico que la autoridad educativa tenga colocado en lugar visible el letrero con la información para reportar cualquier irregularidad o queja sobre el servicio que ofrece la escuela. ✓ Reviso y autorizo las bitácoras de atención a madres, padres, tutoras y tutores, implementadas por la dirección del plantel. ✓ Reviso el buzón de quejas y sugerencias en caso de ser escuela unitaria o multigrado. ✓ Reviso que los expedientes y/o archivos con las constancias de acción realizadas por la autoridad educativa se encuentren en orden. ✓ Corroboro que se encuentre el grupo rotativo de docentes para la vigilancia de lugares con tránsito escaso o temporal (talleres, aulas de cómputo, patios traseros, bodegas y áreas identificadas de riesgo) y que se registró en el acta de Consejo Técnico Escolar. ✓ Superviso el cumplimiento de esta función por parte de las y los docentes asignados. ✓ Realizo recorridos de supervisión para evaluar el funcionamiento de las medidas adoptadas por la Directora, Director y docentes. ✓ Hago observaciones por escrito a la autoridad educativa sobre las fortalezas y debilidades encontradas.

RESPONSABILIDADES DE ESTUDIANTES

- Conocer y acatar los documentos normativos y de organización escolar.
- Conocer la información de la autoridad educativa y administrativa con quien recurrir para la atención ante un caso de sexting.
- Observar y estar alerta ante cualquier cambio de conducta de mis compañeras y compañeros, relacionado con los indicadores de sexting, informando a la autoridad escolar.
- Me conduzco con respeto hacia los miembros de la comunidad educativa, dando una atención diferenciada que considere su individualidad, contexto social, ámbito cultural y entorno geográfico.

TAREAS	MECANISMOS
Observación activa y detección de factores de riesgo	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Reconozco y respeto la dignidad humana de mis semejantes así como la propia. ✓ Estoy consciente de los límites establecidos dentro de mi centro educativo con relación al uso de aparatos tecnológicos (teléfono celular, tableta, etc.). ✓ Pienso en las consecuencias de tomar, enviar o reenviar a otros, una fotografía o video con contenido sexual de algún compañero o compañera, incluso cuando es imagen de mi propia persona. ✓ Recapacito en el daño emocional que puede sufrir una compañera o compañero en caso de que se le tome, una fotografía o video con contenido sexual. ✓ Recapacito en el daño emocional que puede sufrir una

	<p>compañera o compañero en caso de que se envíe o renvíe, una fotografía o video con contenido sexual en la cual se ve involucrada(o).</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Reconozco mi derecho a la intimidad y con ello a la privacidad en el sentido de evitar divulgar o difundir información personal, que pueda exponerme a la opinión pública, que atente contra mi honra, imagen o reputación. ✓ Reconozco el derecho a la intimidad de mis compañeras y compañeros y con ello a la privacidad en el sentido de evitar divulgar o difundir información de ellas o ellos, que puedan exponerles a la opinión pública que atenten contra su honra, imagen o reputación. ✓ Me informo sobre los eminentes riesgos que conlleva exponer públicamente mi imagen a través de fotografías y videos tomados con algún nivel de contenido sexual. ✓ Me informo sobre los eminentes riesgos que conlleva exponer a mis compañeras o compañeros públicamente a través de fotografías y videos tomados con algún nivel de contenido sexual.
Información y comunicación	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Conozco las características del autocuidado y las situaciones que debo evitar para no ser lastimada o lastimado, abusada o abusado y maltratada o maltratado, así como las formas de salvaguardar mi derecho a la intimidad. ✓ Me informo sobre las instituciones, autoridades, etc., que pueden apoyar en la prevención y atención en casos de sexting. ✓ Mantengo comunicación constante con mis padres o tutores sobre mi situación emocional dentro de mi centro educativo y les doy a conocer si me siento agredida, agredido, ofendida, ofendido, intimidada o intimidado.
Procedimiento	<ul style="list-style-type: none"> ✓ En caso de observar alguna posible conducta de sexting entre mis compañeras o compañeros, informo de inmediato a la autoridad directiva del centro educativo; o bien, al superior jerárquico del nivel que corresponde. ✓ Evito divulgar indebidamente información de los hechos que tenga conocimiento acerca de sexting, y aplico el protocolo con la finalidad de salvaguardar la integridad de compañeras y compañeros así como su dignidad. ✓ Colaboro con la autoridad escolar para contribuir en las acciones que permitan mantener la seguridad de mis compañeras y compañeros en situación de sexting. ✓ Participo en las capacitaciones que se lleven a cabo en materia de prevención de sexting.

FASE: DETECCIÓN Y ACTUACIÓN

Es importante que, en caso de que se identifique dicha conducta al interior de la institución donde se vean involucrados personas probablemente menores de edad, se deberá notificar de inmediato a la autoridad educativa para que a la brevedad se tomen las medidas correspondientes.

RESPONSABILIDAD DE PADRES, MADRES Y TUTORES.

1. Atender al llamado que la institución educativa realice con motivo de esta conducta y tomar conocimiento de la situación.
2. Establecer un diálogo a solas con su hijo, hija o tutorado, es importante transmitirle confianza y generar empatía, pactando confidencialidad. Escuchar lo que comenta, buscando no generar ningún juicio, cuestionamiento o crítica al respecto.
3. Si es el caso, recordar a la alumna o alumno involucrados los riesgos legales inminentes que conlleva producir, almacenar o distribuir fotografías y/o videos de menores de edad con contenido sexual.
4. Es muy importante no borrar o eliminar ningún archivo y/o material probablemente relacionado con este tipo de conducta.
5. Evitar que la información sea divulgada por cualquier medio (oral, escrito, gráfico, auditivo, digital, electrónico, entre otros).
6. En caso de que el material contenga personas que probablemente sean menores de edad, reportar inmediatamente a la autoridad correspondiente, con la finalidad de deslindar responsabilidades. En caso contrario, acatar las sanciones estipuladas por la institución educativa.

RESPONSABILIDAD DE DOCENTES U OTRAS FIGURAS ACÁDEMICAS QUE FORMEN PARTE DE LOS CENTROS EDUCATIVOS.

1. Establecer un diálogo a solas con la o el estudiante, es importante transmitirle confianza y generar empatía, pactando confidencialidad. Escuchar lo que la o el estudiante comenta, buscando no generar ningún juicio, cuestionamiento o crítica al respecto.
2. Conducirse con respeto hacia los miembros de la comunidad educativa, dando una atención diferenciada que considere su individualidad, contexto social, ámbito cultural y entorno geográfico.
3. Explicar a la o el estudiante las pautas de actuación de este protocolo especificando que, con el objetivo de salvaguardar su integridad psicológica, es necesario que sus padres lo sepan, pero siempre evitando traicionar la confianza depositada.
4. Si es el caso, recordar a la alumna o alumno involucrado sobre los riesgos legales inminentes que conlleva producir, almacenar o distribuir fotografías y/o videos de menores de edad con contenido sexual.
5. Mantener siempre dentro de mi campo visual y en todo momento a los alumnos y alumnas involucrados hasta que sus padres, madres, tutores y tutoras se presenten en las instalaciones educativas.
6. Sugerir no borrar o eliminar ningún archivo y/o material probablemente relacionado con este tipo de conducta.
7. Dar aviso inmediato a la autoridad educativa con el objetivo de citar con carácter de inmediatez a los padres, madres o tutores de los estudiantes involucrados.
8. Evitar que la información sea divulgada por cualquier medio (oral, escrito, gráfico, auditivo, digital, electrónico, entre otros).

RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y PERSONAS QUE NO SON DOCENTES QUE FORMAN PARTE DEL CENTRO EDUCATIVO.

1. Dar aviso inmediato a la autoridad educativa con el objetivo de citar con carácter de inmediatez a padres, madres o tutores de las y los estudiantes involucrados.
2. Evitar que la información sea divulgada por cualquier medio (oral, escrito, gráfico, auditivo, digital, electrónico, entre otros). Sólo a la autoridad superior.

RESPONSABILIDADES DE DIRECTORAS, DIRECTORES, RECTORAS, RECTORES, SUBDIRECTORAS, SUBDIRECTORES, ADMINISTRATIVOS Y DE SUPERVISIÓN, ASÍ COMO OTRAS FIGURAS ACADÉMICAS QUE FORMAN PARTE DEL CENTRO EDUCATIVO.

1. Informarse completamente de la situación
2. Notificar inmediatamente a los padres, madres o tutores de los estudiantes involucrados.
3. Evitar que la información sea divulgada por cualquier medio (oral, escrito, gráfico, auditivo, digital, electrónico, entre otros).
4. En caso de que el material contenga personas que probablemente sean menores de edad, sugerir que se acuda inmediatamente a la autoridad correspondiente. En caso contrario, sancionar acorde a lo estipulado a las normas y lineamientos del plantel.
5. Recopilo la documentación donde constan las firmas de madres, padres, tutoras, tutores de los alumnos involucrados, así como los docentes, sobre las medidas adoptadas por la escuela acerca de dicha detección de la conducta, anteponiendo siempre el interés superior de la niñez y la juventud.
6. Si el caso lo requiere o si la madre, padre, tutora o tutor solicitan asesoría de tipo profesional para atender la situación, vincularles con la instancia correspondiente (Procuraduría General de la República, Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo, Procuraduría de Protección de Niños, Niñas, Adolescentes y la Familia).

RESPONSABILIDADES DEL TITULAR DE LA SUPERVISIÓN Y JEFATURAS DE SECTOR DE EDUCACIÓN BÁSICA.

1. En el marco de las atribuciones establecidas para la supervisión de planteles públicos y privados, la supervisión tendrá que verificar que todas las responsabilidades y obligaciones de los actores escolares de la comunidad que se desprenden de este Protocolo sean cumplidas.
2. Conducirse con respeto hacia los miembros de la comunidad educativa, dando una atención diferenciada que considere su individualidad, contexto social, ámbito cultural y entorno geográfico.
3. Evitar que la información sea divulgada por cualquier medio (oral, escrito, gráfico, auditivo, digital, electrónico, entre otros).

RESPONSABILIDADES DE LAS Y LOS ESTUDIANTES.

1. En caso de observar alguna posible conducta de sexting entre mis compañeras o compañeros, debo informar de inmediato a la autoridad directiva del centro educativo; o bien, al superior jerárquico del nivel que corresponde.
2. Evitar que se divulgue indebidamente información de los hechos que tenga conocimiento acerca de sexting, y aplicar el protocolo, con la finalidad de salvaguardar la integridad de compañeras y compañeros así como su dignidad.
3. Colaborar con la autoridad escolar en las acciones que permitan mantener la seguridad de mis compañeras y compañeros en situación de sexting.

GUÍA DE OBSERVACIÓN DE APOYO PARA IDENTIFICAR INDICADORES DE SEXTING

Es importante que se notifique de inmediato a la autoridad educativa y se redacte en un acta por parte del personal de la Dirección y en colaboración con quien ha referido el caso ante la percepción de indicadores de riesgo.

Para el acta de hechos se sugiere considerar al menos los siguientes puntos:

- La o el docente entrevistará a las y los involucrados para dar aviso a la autoridad correspondiente.
- Escuchar a las partes involucradas, si se han acercado a exponer su situación.
- Asignarle una clave de identificación, cuyas siglas involucren:
 - a) Secretaría/Nombre del Protocolo/Clave del Centro de Trabajo/Número progresivo del caso (otorgado por la autoridad educativa)/Año.
Ejemplo: SEPH/PS/13DPR0023Z/01/2017.
 - b) Datos de la escuela (nombre, Clave del Centro de Trabajo, sector, zona, nivel, turno, ubicación, teléfono/correo electrónico si cuenta con ellos, nombre de la autoridad educativa.
 - c) Fecha.
 - d) Nombre de la(s) persona(s) involucrada(s) y de quién(es) ponen en conocimiento el caso (si aplica).
 - e) Familiar o tutor de los involucrados que asistieron ante la llamada.

OTRAS SITUACIONES RELEVANTES:

- Transcripción de las palabras exactas que fueron utilizadas por niñas, niños, adolescentes y adultos en su caso.
- Describir la conducta y el estado físico de los involucrados.
- Guardar confidencialidad a nivel interno y externo.
- Evitar que la información sea divulgada por cualquier medio (oral, escrito, gráfico, auditivo, digital, entre otros).
- Resultados y acuerdos generados a partir de la intervención y atención.
- Nombre y firma de la autoridad educativa.
- Nombre y firma de madre, padre, tutora o tutor del alumno.

GUÍA DE OBSERVACIÓN

La siguiente guía de observación facilitará la identificación de indicadores de riesgo en estudiantes que realizan sexting:

- Pasan mucho tiempo haciendo uso de dispositivos tecnológicos: tabletas, celulares, computadoras o lap tops.
- Hacen uso de los dispositivos tecnológicos a altas horas de la noche.
- Se aíslan para hacer uso de los dispositivos tecnológicos lo cual los lleva a tener menor comunicación con sus semejantes.
- No permiten que otra persona haga uso de sus dispositivos tecnológicos pudiendo mostrar enojo o nerviosismo si el otro toma dicho dispositivo.
- Se encierra en baños o habitaciones para tomarse fotografías o videos.

Consecuencias psicológicas que pueden presentar los estudiantes involucrados en sexting:

- Ansiedad: se muestran nerviosos o angustiados dentro del ambiente escolar derivado de las fotos que se han compartido o distribuido.
- Síntomas psicósomáticos: pueden presentar dolores de cabeza, abdominales, falta o aumento de apetito, entre otros.
- Síntomas depresivos: tristeza, apatía, tendencia al aislamiento, falta de energía, pensamientos pesimistas o suicidas.
- Bajo rendimiento académico: puede haber distracción, falta de retención derivado de la problemática así como pérdida de interés por las actividades académicas.
- Desapego social: es posible que se presente aislamiento, introversión, poco interés para participar en actividades de recreación, tendencia a encerrarse en su habitación, pérdida de amistades y rechazo a terceros.
- Cambios repentinos en el estado de ánimo: puede presentar mayor irritabilidad, enojo, llanto inexplicable, culpa o vergüenza entre otros.
- Fugas del hogar.
- Manifestaciones auto agresivas: cortarse, golpearse, ponerse en situaciones de riesgo físico, arrancarse el cabello, rascarse hasta sangrar y causarse otras lesiones serias que comprometan su salud.
- Trastornos del sueño: terrores nocturnos, insomnio, pesadillas, sonambulismo, entre otros.
- Uso y abuso de sustancias nocivas para la salud.
- Cambios de aspecto físico (ropa, maquillaje excesivo).
- Autopercepción desvalorizada y empobrecida.

RECOMENDACIONES

En caso de que la autoridad educativa detecte a un estudiante que esté generando violencia escolar derivada de un caso de sexting, se deberá proceder de la siguiente manera:

1. Hacerlo saber a la autoridad inmediata.
2. Realizar una amonestación verbal al presunto generador, aclarando las acciones inadecuadas que se le atribuyen y las sanciones a las que se puede hacer acreedor en caso de reincidencia, anexando reporte de la alumna o del alumno.
3. En caso de reincidencia, la autoridad educativa deberá realizar un reporte escolar de atención y prevención de violencia escolar por escrito, dirigido a los padres o tutores del generador y de la víctima, estableciendo los pormenores de la modalidad de violencia escolar y las medidas a las que se puede hacer acreedor el generador de violencia si la conducta es reiterativa.
4. El caso se deberá dar de alta en la Plataforma del Registro Estatal de Prevención, Atención y Erradicación de Violencia Escolar (REPAEVE). www.repaeve.seph.gob.mx.

5. Si la conducta de violencia escolar no cesa, la autoridad educativa canalizará al generador y a la víctima hacia cualquiera de las siguientes instancias: Sistema DIF Municipal o Estatal, Secretaría de Salud y Registro Estatal de Prevención, Atención y Erradicación de Violencia Escolar (REPAEVE), o bien de tipo particular, mediante escrito, previo aviso a los padres de familia o tutores.
6. Se turnará el caso al Colegiado Mediador con el objetivo de que se determine un plan de intervención a efecto de brindar apoyo, atención y seguimiento a los involucrados.
7. Dar seguimiento al caso hasta su total conclusión.

RECOMENDACIONES GENERALES EN CASOS DE SEXTING

- Se recomienda que en todo momento se escuche a la alumna o alumno, sin generar presión sobre lo que manifiesta.
- No minimizar ni ignorar la información que la alumna o alumno proporcione y de ser necesario escribirla.
- Manifiestar que se confía en él o ella y en lo que se platica o describe.
- Es importante que no se muestre alarma, asombro, crítica o cualquier otro comportamiento que pueda hacer que la alumna o alumno se sienta juzgado o exhibido.
- Guardar reserva de lo que la alumna o alumno refiere, evitando divulgar la información.
- Comunicarle que haremos lo necesario para que esté bien y/o se restablezca.
- Agradecerle por contar lo sucedido, ya que de esta manera se le protegerá y apoyará para que a otras alumnas o alumnos no les suceda lo mismo.
- No manifestar enojo ni culparlos por lo que sucede.
- Salvaguardar la integridad física y psicológica de la alumna o alumno evitando castigos o medidas punitivas.
- Es importante tomar en cuenta que el sexting puede desencadenar en ciberacoso, sextorsión y grooming por lo que se debe orientar a las madres, padres o tutores a que realicen su denuncia ante las autoridades correspondientes si así lo determinan.

ANEXOS

ANEXO 1. FORMATO PARA DOCUMENTAR SEXTING.

Lugar		Nombre de la escuela		Fecha				
Alumnos involucrados								
Descripción de los hechos								
Tipo de red social	Facebook	WhatsApp	Instagram	Snapchat	Telegram	Twitter	Gmail	Otra
Dirección URL								

- **Lugar:** Ubicación donde se reporta el evento.
- **Nombre de la escuela:** Datos generales de la Institución
- **Fecha:** Día, hora, mes, año del que se toma conocimiento del evento.
- **Alumnos (as) involucrados (as):** Se sugiere poner las iniciales de la o el alumno o alumnos, así como grado o grupo, para identificar y proteger los datos. Ejemplo **JLP-3A-TM Juan López Pérez- Grado 3, Grupo A, Turno Matutino.**
- **Descripción de los hechos:** Narración de suceso, registrar toda la información, incluir datos (si los hay) como: números telefónicos, correos electrónicos, etc.
- **Tipo de red social:** enmarcar en qué plataforma se difundió, mandó, etc.
- **Dirección URL:** Dirección de la página Web ejemplo <https://www.facebook.com/> (si lo hay).



**ANEXO 2. FORMATO PARA ANEXAR ACCIONES EN LA PREVENCIÓN DE
SEXTING.**

Fecha:

Lugar:

Evento:

Objetivos del evento:

Participantes:

Evidencia fotográfica:

ANEXO 3. DIRECTORIO DE INSTITUCIONES EN EL ESTADO DE HIDALGO

❖ **Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia del Estado de Hidalgo**

La Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia procura las medidas de cuidado y protección necesarias a efecto de garantizar protección y restitución integral de los derechos de la niñez y adolescencia. También ofrece mecanismos alternos de solución a conflictos familiares tales como la mediación.

Dirección: Plaza Juárez, Núm. 118, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo.

Teléfonos: 01 (771) 716 84 23 ó 01 (771) 716 84 21, Ext. 3126

También se puede solicitar el servicio a través de las 16 Subprocuradurías Regionales ubicadas estratégicamente en cada uno de los Distritos Judiciales de la Entidad.

❖ **Policía Federal**

La Policía Federal cuenta con el número telefónico **088** con el objetivo de que cualquier ciudadano pueda realizar una denuncia incluso de manera anónima.

❖ **Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo**

Es una institución encargada de la investigación de los hechos delictivos y de la persecución de los probables responsables de los mismos, de vigilar la exacta observancia de las leyes.

Contacto

Dirección: Carretera México–Pachuca, Km. 84.5, Centro Cívico, C.P. 42083, Pachuca de Soto, Hidalgo.

Teléfono 01 (771) 717 90 00 Ext. 9204

❖ **Policía Cibernética del Estado de Hidalgo**

Dirección: Blvd. Luis Donald Colosio s/n fracc. Colosio II, C.P. 42093 Pachuca de Soto, Hidalgo. (Sobre carretera Pachuca-Actopan)

Teléfono 01 800 765 24 23

Correo: ssph.cibernetica@ssph.hidalgo.gob.mx

❖ **Ministerio Público**

El Ministerio Público es un órgano con autonomía funcional y administrativa, que representa a la sociedad ante los órganos jurisdiccionales para velar por el respeto de los derechos y de las garantías constitucionales; promover la acción penal pública en defensa del patrimonio público y social, del medio ambiente y de otros intereses difusos y de los derechos de los pueblos indígenas, y ejercer la acción penal en los casos en que para iniciarla o proseguirla no fuese necesaria instancia de parte.

Contacto

Dirección: Carretera México-Pachuca Km 84.5, Centro Cívico, C.P.42083, Pachuca de Soto, Hidalgo.

Teléfono: 01 (771) 717 93 06

❖ **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo**

Organismo Constitucional Autónomo que conoce de quejas en contra de actos u omisiones provenientes de cualquier autoridad o servidor público que viole derechos humanos, así como de actos de discriminación.

Dirección: Av. Juárez, Esq. Iglesia S/N, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo.

Teléfonos: 01 (771) 718 71 44, 01 (771) 718 16 96, 01 (771) 718 17 19. Lada sin costo 01 800 7 17 65 96

❖ **Registro Estatal para la Prevención, Atención y Erradicación de la Violencia Escolar (REPAAVE)**

Dependiente de la Secretaría de Educación Pública, registra información sobre violencia escolar que tenga lugar en escuelas públicas o privadas en el Estado.

Dirección: Boulevard Valle de San Javier, Núm. 814 A, Primer Piso, Pachuca de Soto, Hidalgo.

Teléfono: 01 (771) 713 37 05 Ext. 1010

ANEXO 4. GLOSARIO

ABUSO SEXUAL: Interacción en que una persona utiliza a niñas, niños, adolescentes y adultos para estimularse o estimularle sexualmente, o bien, a algún testigo implicando o no contacto físico. En esta situación se ejerce una relación abusiva entre una persona adulta y el menor de edad pues existen desventajas físicas, fisiológicas, de desarrollo, de experiencias, de recursos mentales y habilidades sociales y emocionales.

AUTOCAUIDADO: Acciones intencionadas que realiza la persona para controlar los factores internos o externos que pueden comprometer su vida y desarrollo posterior.

CIBERACOSO/CIBERBULLYING: Acto agresivo e intencionado llevado a cabo de una manera repetida y constante, mediante el uso de formas de contacto electrónicas, por parte de un grupo o de un individuo contra una víctima que no puede defenderse fácilmente.

COMUNIDAD EDUCATIVA: Población conformada por las y los estudiantes, personal docente, directivos escolares, personal administrativo, responsables ante grupo, madres, padres de familia, tutoras y tutores, de las escuelas públicas o privadas del estado de Hidalgo.

CONSEJO TÉCNICO ESCOLAR: Órgano integrado por la directora o director del plantel y el personal docente, así como por los actores educativos directamente relacionados con el proceso de enseñanza –aprendizaje. Cuenta con el sustento que le permite tomar decisiones conjuntas para promover la mejora de la escuela; fortalecer los aprendizajes del alumnado; construir ambientes de convivencia escolar sana, pacífica y libre de violencia; abatir el rezago educativo y la deserción escolar.

DIGNIDAD: La calidad o el estado de ser valorado, honrado o respetado. Según esta concepción, es algo que podemos tener o algo que podemos percibir en el otro o en uno mismo.

DISPOSITIVO TECNOLÓGICO: Es un aparato o mecanismo que desarrolla determinadas acciones. Su nombre está vinculado a que dicho artificio está dispuesto para cumplir con su objetivo.

EXTORSIÓN: Presión que se ejerce sobre alguien mediante amenazas para obligarlo a actuar de determinada manera y obtener así dinero u otro beneficio.

FIGURA ACADÉMICA: Es la persona, dentro del centro educativo, que se dedica fundamentalmente a las labores de docencia, centradas en la formación de los alumnos, por medio de: la planeación, organización, desarrollo y evaluación de cursos en las diversas modalidades y niveles educativos; el apoyo al aprendizaje y al avance formativo de los alumnos mediante tutorías y asesorías; la elaboración de materiales para la enseñanza; la reflexión sistemática sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje y el perfeccionamiento, innovación y actualización de la docencia.

GENERADOR/A: Integrante de la comunidad educativa promotor o ejecutor de violencia escolar.

GROOMING: Es un término de la lengua inglesa que significa “acicalar”. Se utiliza para hacer referencia a todas las conductas o acciones que realiza un adulto para

ganarse la confianza de un menor de edad, con el objetivo de obtener beneficios sexuales.

INTIMIDAD: Aspecto interior o profundo de una persona, que comprende sentimientos, vida familiar o relaciones de amistad.

PORNOGRAFÍA INFANTIL: Toda representación de menores de edad, donde se les exhibe en conductas sexualmente explícitas, pudiendo tratarse de representaciones visuales, descriptivas o sonoras. Este contenido también posee relación, ya aparezca el menor sólo o interactuando, bien con otros menores de edad o con adultos.

PROTOCOLO: Es una serie de mecanismos y procedimientos que estandarizan ciertos comportamientos para que éstos sean aplicados en un determinado ámbito o contexto.

REDES SOCIALES: Plataforma digital de comunicación global que pone en contacto a un gran número de usuarios.

RUTA DE MEJORA ESCOLAR: Es el documento en el que se expresa la planeación escolar. Su elaboración no deberá sujetarse a una metodología o formato específico. La ruta de mejora es un proceso abierto; la escuela deberá, de manera periódica revisar avances, evaluar el cumplimiento de acuerdos y metas, así como realizar ajustes en función de los retos que enfrenta y retroalimentar la toma de decisiones.

SEXTING: Difusión o publicación de contenidos (principalmente fotografías y videos) de tipo sexual producidos por el propio remitente, utilizando para ello el teléfono móvil o cualquier otro dispositivo tecnológico.

SEXTORSIÓN: Es un término acuñado para designar un delito consistente en la realización de un chantaje bajo la amenaza de publicar o enviar imágenes en las que la víctima muestra en actitud erótica, pornográfica o manteniendo relaciones sexuales.

TRATA: Tráfico que consiste en vender seres humanos como esclavos.

TIC: Las Tecnologías de la Información y la Comunicación, también conocidas como TIC, son el conjunto de tecnologías desarrolladas para gestionar información y enviarla de un lugar a otro. Abarcan un abanico de soluciones muy amplio. Incluyen dispositivos para almacenar y procesar datos.

VÍCTIMA: Miembro de la comunidad educativa contra quien se aplica violencia escolar.


VIOLENCIA CIBERNÉTICA: Se realiza mediante el uso de cualquier ambiente virtual como Internet, páginas Web, redes sociales, blogs, correos electrónicos, mensajes, imágenes o videos por teléfono celular, computadoras, videograbaciones u otras tecnologías digitales.

VIOLENCIA SEXUAL: Toda aquella discriminación y violencia de tipo sexual, envío de mensajes, imágenes o videos con contenidos eróticos o pornográficos que denoten obscenidad, tocamientos, hostigamiento, violencia o abuso.

ANEXO 5. GUÍAS RÁPIDAS



Guía rápida para Madres, Padres de Familia y/o Tutores (as)




- ▶ OBSERVO CAMBIOS DE CONDUCTA EN MI HIJA, HIJO O TUTORADO A LOS HABITUALES.
- ▶ ESTOY AL PENDIENTE DEL USO, MANEJO E INTERACCIÓN DE MI HIJA, HIJO O TUTORADO A TRAVÉS DE LAS TECNOLOGÍAS Y REDES SOCIALES.

REVISO DE MANERA PERMANENTE EL HISTORIAL DE SITIOS QUE FRECUENTA MI HIJA, HIJO O TUTORADO DENTRO DE INTERNET.


ESTABLEZCO HORARIOS PARA EL USO DE APARATOS TECNOLÓGICOS.






INFORMO Y EXPLICO A MI HIJA, HIJO O TUTORADO SOBRE LOS RIESGOS QUE CONLLEVA EXPONER PÚBLICAMENTE SU IMAGEN A TRAVÉS DE FOTOGRAFÍAS Y VIDEOS TOMADOS POR ELLA O EL CON CONTENIDO SEXUAL.

EN CASO DE OBSERVAR ALGUNA POSIBLE CONDUCTA DE SEXTING EN MI HIJA, HIJO O TUTORADO; ENTRE LAS Y LOS ESTUDIANTES DEL CENTRO EDUCATIVO, INFORMO DE INMEDIATO A LA AUTORIDAD DIRECTIVA DEL CENTRO EDUCATIVO; O BIEN AL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL NIVEL QUE CORRESPONDE.





DOY CREDIBILIDAD A LO QUE EXPONE MI HIJA, HIJO O TUTORADO NO MINIMIZANDO LOS HECHOS. MANTENGO RESERVA SOBRE LOS HECHOS NARRADOS A EFECTO DE SALVAGUARDAR SU DIGNIDAD HUMANA



¿Cómo debo actuar en casos de sexting en mi escuela?

GUÍA PARA DIRECTORES (AS) Y PERSONAL DE APOYO



Se recomienda en todo momento escuchar a la alumna o alumno, sin generar presión sobre lo que manifiesta.

No minimizar ni ignorar la información que la alumna o alumno proporcione y de ser necesario escribirla.



Es importante que no se muestre alarma, asombro o cualquier otro comportamiento que pueda hacer que la alumna o alumno se sienta juzgado o exhibido .

Guardo reserva de lo que la o el alumno me refiere, evitando divulgar información.



Comunico a la autoridad inmediata superior las medidas establecidas y el seguimiento brindado, y doy de alta el caso en el Registro Estatal de Prevención, Atención y Erradicación de Violencia Escolar (REPAEVE)

¿Qué onda con el sexting?



¿Qué es el sexting?

El sexting es una de las prácticas más usadas dentro de las redes sociales, la cual consiste en el envío de fotografías y videos personales que tengan contenido sexual; dicha experiencia conlleva una serie de riesgos variados, entre los cuales está el ciberbullying, mismo que ha sido motivo de extorsión, amenazas, manipulaciones e incluso quienes son víctimas pueden llegar al suicidio.



¿Qué hago si recibo una foto de alguna compañera o compañero?

Evito divulgar información en donde se ven involucrados mis compañeras o compañeros, procurando salvaguardar su integridad así como su dignidad.

¿Qué hago si fotos más son distribuidas en mi escuela?

Lo comunico a un adulto ya sea a mis padres o tutores para que en conjunto con las autoridades educativas podamos encontrar una solución. Es importante mencionarles si existe alguna situación en la cual me siento agredida o agredido, ofendida u ofendido, intimidada o intimidado.



¿A dónde puedo acudir si estoy siendo víctima de violencia cibernética?

Informo inmediatamente a mis padres o algún adulto al que le tenga confianza maestra (o), director (a), consejera (o), para que me oriente y de esta manera pueda salvaguardar mi integridad emocional.

